



**RESOLUCIÓN Nº 871/2020.**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA HABILITACIÓN DE LUGARES DE PRÁCTICA Y EVENTOS DEPORTIVOS, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 591/2020, DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-1-

Asunción, 15 de octubre de 2020.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

La nota identificada como expediente Nº 3245/2020, de fecha 08/10/2020, por la cual el Dr. Nery Silva Monges, de la comisión directiva del TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO, pone conocimiento el listado de circuitos, solicitando su habilitación tanto para eventos deportivos- Campeonatos Nacionales y Regionales- como para entrenamientos, manifestando que en caso de otorgarse la habilitación seguirán efectuando el Protocolo del TACPy para el retorno del automovilismo deportivo.

El proveído de fecha 13/10/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de circuitos que se menciona en la lista adjunta, teniendo en cuenta Decreto Presidencia Nº 4115/2020, de fecha 3 de octubre de 2020, POR EL CUL SE ESTALECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLN DE LEVNTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRIOTORIO NACINL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19), la Resolución Nº 591/2020, de fecha 22 de julio de 2020 “ POR LA CUL SE HABLITA LUGARES DE PRACTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PARAGUAY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTR SOCIAL” Y la Resolución Nº 839/2C20, de fecha 28 de setiembre de 2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS Y EL CALENDARIO CORRRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PETROBRAS CAMPEONATO NACIONAL DE SUPER PRIME 2020”. Se solicita elaboración e resolución, la incorporación de los siguientes circuitos para la realización de práctica y eventos deportivos bajo estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario aprobado por el Ministerio de Salud. Lugares a ser habilitados: Autódromo del Centro de Volantes de Campo 9, Autódromo Erich Lautenschlger, Autódromo del Centro Iteño de Volantes, Circuito Dalia López Troche, Autódromo del Circulo Encarnaceno de Volantes, Circuito de Villeta Circuito Santa Lucila de Ybycuí, Autódromo Farid Rahal, Autódromo Los Olivos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus

*Albaín*  
Abg. Juan Carlos Gañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN Nº 871/2020.

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA HABILITACIÓN DE LUGARES DE PRÁCTICA Y EVENTOS DEPORTIVOS, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 591/2020, DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-2-

respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado...7. Ejecutar las políticas, planes y programas destinados al financiamiento del proyecto y actividades relativos al deporte, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.”*

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: *“Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.*

El Dictamen Jurídico Nº 578/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, cuyo dictamen expresa: *“...considera procedente aprobar la ampliación de la resolución incorporando el listado de*

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Avda. de la Constitución 1450, Asunción, Paraguay y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay





**RESOLUCIÓN Nº 871/2020.**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA HABILITACIÓN DE LUGARES DE PRÁCTICA Y EVENTOS DEPORTIVOS, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 591/2020, DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-3-

circuitos para la práctica y eventos deportivos, remitido por el TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO y conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de que los eventos deberán ser realizados bajo el protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.”

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 618/2020 “Por la cual se concede permiso por motivos de salud a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho”, en la cual establece en su articulado segundo; “Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbietta, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular”.

**POR TANTO**, y en uso de sus facultades legales

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ampliar la Resolución Nº 591/2020, en cuanto a la habilitación de más lugares de practica y eventos deportivos del automovilismo: 1. Autódromo del Centro de Volantes de Campo 9, 2. Autódromo Erich Lautenschlger, 3. Autódromo del Centro Iteño de Volantes, 4. Circuito Dalia López Troche, 5. Autódromo del Circulo Encarnaceno de Volantes, 6. Circuito de Villeta, 7. Circuito Santa Lucila de Ybycuí, 8. Autódromo Farid Rahal, 9. Autódromo Los Olivos, bajo estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 2º.-** Establecer que el Touring y Automóvil Club Paraguayo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

**Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
**ARNALDO CHAMORRO**  
ENCARGADO DE DESPACHO  
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES





**RESOLUCIÓN Nº 591/2020.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-1-

Asunción, 22 de julio de 2020.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 1.684/2020, de fecha 27/05/2020 y Nº 2.119/2020, de fecha 02/07/2020, por la cual el Señor HUGO MERSAN GALLI, en su carácter de Presidente y el señor EDGAR MOLAS, en su carácter de Presidente Comisión Deportiva del TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO, presenta el protocolo sanitario para la práctica del automovilismo para la FASE 1 "Prácticas en circuitos cerrados cualquier modalidad", conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de deportistas (corredores) y lugar de práctica.

El proveído de fecha 21/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario la FASE 1 presentada por el TACPY que hace referencia a las "Prácticas en circuitos cerrados de cualquier modalidad" se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional. Lugar a ser habilitado: 1. Autódromo Víctor Rubén Dumot, Ciudad de Capiatá".

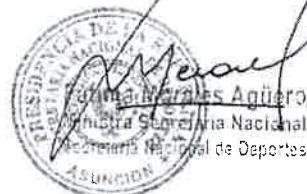
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Avenida Eusebio Ayala y R. . 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Abg. Juan Carlos Cañiza Daxis*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 591/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 404/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por el Touring y Automóvil Club Paraguayo, conforme a la consideración realizada

Avenida Eusebio Ayala y F.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Abg. Julia Carolina Medina Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes







RESOLUCIÓN Nº 591/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-


por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

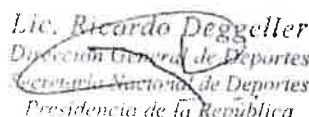
Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

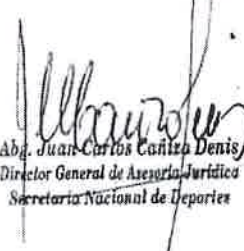
POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:

- Artículo 1º.- Habilitar el siguiente lugar de práctica del automovilismo para la FASE 1 "Prácticas en circuitos cerrados cualquier modalidad": 1. Autódromo Víctor Rubén Dumot, Ciudad de Capiatá".
- Artículo 2º.- Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados del Touring y Automóvil Club Paraguayo, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3º.- Establecer que el Touring y Automóvil Club Paraguayo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
FATIMA MORALES AGÜERO  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

  
Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

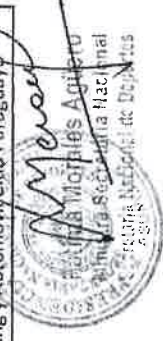
ANEXO I - RESOLUCION SND N° 591/2020 A24

LISTADO DE PILOTOS

ENTIDAD DEPORTIVA: TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO

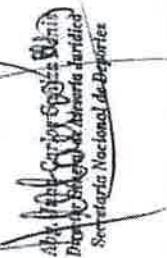
N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	ABENTE GOROSTIAGA, FERNANDO JOSE	2.508.890	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
2	ACOSTA, CRISTOBAL RODRIGO	3.291.909	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
3	ACOSTA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	3.572.824	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
4	ACOSTA TEOS, NELSON ANTONIO	7.087.885	1971	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
5	AGUERO BAEZ, BENICIO	891.850	1962	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
6	AGUERO ESGAIB, LUIS ANIBAL	2.122.831	1976	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
7	AGUERO MARTINEZ, DIEGO MARCELO	2.367.341	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
8	AGUILERA ORTEGA, ANIBAL HIDALGO	808.633	1964	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
9	AGUILERA TELLECHEA, ROBERTO	966.172	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
10	AGUILERA TELLECHEA, VICTOR MANUEL	1.204.565	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
11	ALMADA MIRANDA, CARLOS ALBERTO	3.550.626	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
12	ALONSO DUARTE, CESAR AUGUSTO	1.246.081	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
13	ALONSO ZAPAG, AGUSTIN DAVID	3.799.113	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
14	ALONZO CHAPARRO, ISIDRO	1.688.046	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
15	ALVAREZ RAMIREZ, ALEJANDRO JAVIER	4.626.947	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
16	ANDRADA ARGANA, ALBERTO JOSE MARIA	2.352.635	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
17	ANDRADA ARGANA, RODRIGO MARIA	2.024.069	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
18	APONTE FIGUEREDO, CARLOS RAMON	3.398.803	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
19	AQUINO HENKE, MAX LEOPOLDO	1.090.890	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
20	ARCE AVALOS, MATIAS EZEQUIEL	4.202.064	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
21	ARCONDO GONZALEZ, EDUARDO JAVIER	1.531.807	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
22	AREVALOS VELAZQUEZ, RICHARD ARNALDO	2.038.500	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
23	ARIAS QUINONEZ, DIDIER NUFRO	1.389.182	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo

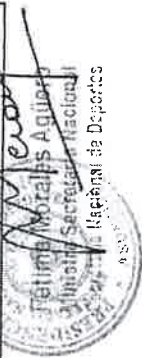
*[Signature]*  
Lic. Ricardo Peggeffer  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes



*[Signature]*  
Lic. Ricardo Peggeffer  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la Republica

24	ARRUA CUENCA, JORGE DANIEL	4.327.094	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
25	AUAD TISCHLER, PABLO ALEJANDRO	3.386.296	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
26	AVALOS FRANCO, LUIS CARLOS	3.222.268	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
27	AYALA BUENA, RAMIRO RODRIGO	1.440.035	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
28	BAEZ, AMADO VALENTIN	1.943.476	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
29	BAEZA BARCOVICH, NICOLAS	4.142.843	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
30	BALBUENA RUJZ DIAZ, IVAN ANDRES	1.541.422	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
31	BALBUENA VALIENTE, LEONARDO DAVID	2.489.559	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
32	BARATH PFANNL, TIBOR	2.886.780	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
33	BAREIRO, FELIX MARIA	2.478.590	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
34	BAREIRO MONTIEL, NELSON EDUARDO	1.668.077	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
35	BARRETO VERA, LUIS FERNANDO	4.204.093	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
36	BARRETO VERA, RICARDO ADRIAN	4.204.016	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
37	BARRETO VERA, RICARDO ADRIAN	4.204.016	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
38	BARRIOS MENDOZA, RAFAEL	3.670.159	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
39	BATTILANA ESTIGARRIBIA, JUAN ENRIQUE	1.886.273	1976	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
40	BAUMANN LEON, CHRISTIAN	3.605.490	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
41	BECONI OCHIPINTI, DIEGO RAFAEL	2.464.976	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
42	BEISSINGER FERREIRA, ARIEL PHILIPPE	3.932.672	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
43	BEISSINGER FERREIRA, PEDRO IVAN	4.655.800	2000	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
44	BENITEZ, GUSTAVO ALFREDO	3.452.727	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
45	BENITEZ CABALLERO, ARMANDO DANIEL	1.681.047	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
46	BENITEZ CATTEBEKE, CESAR ROOSEVELT	3.794.880	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
47	BENITEZ DELVALLE, RAUL ALFREDO	4.544.092	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
48	BENITEZ IBARROLA, ELIAS SANTIAGO	4.591.680	1997	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
49	BENITEZ IBARROLA, GERARDO VICENTE	3.251.469	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
50	BENITEZ PINEDA, ANTONIO FELIX	1.008.049	1954	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
51	BENITEZ RODRIGUEZ, OMAR	5.088.474	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
52	BENITEZ SANDOVAL, DIEGO HERNAN	4.378.286	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
53	BERGOTTINI BAREIRO, CLAUDIO JAVIER	1.518.449	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
54	BERNAL GARCETE, FERNANDO ANDRES	1.235.630	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
55	BERNAL VALDEZ, FERNANDO MARIA	4.906.600	2002	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
56	BESTARD POLETTI, AUGUSTO MIGUEL DARIO	3.232.570	1988	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo

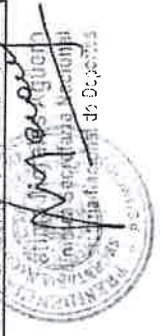
  
 Lic. Ricardo Peggeler  
 Director General de Deportes  
 Director General de Absección Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes



Lic. Ricardo Peggeler  
 Director General de Deportes  
 Director General de Absección Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República



57	BILBAO CABRAL, JUAN JOSE	2.844.516	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
58	BLAIRES FRUTOS, NICOLAS CRISTOBAL	3.812.161	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
59	BLANCO MATIAUDA, MIGUEL ANGEL	458.806	1955	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
60	BOGADO MARTINEZ, ORLANDO RAMON	3.435.943	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
61	BOJANOVICH ACEVEDO, MIRKO FREDRERICK	2.313.413	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
62	BRAVO FORNERON, MIGUEL RIGOBERTO	1.667.593	1972	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
63	BRAVO FORNERON, JUAN ANDRES	3.525.976	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
64	BRUSQUETTI BAUZA, NICOLAS FEDERICO	4.179.534	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
65	CABAÑAS, GUSTAVO ARIEL	4.255.155	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
66	CABAÑAS GIMENEZ, PABLO ANGEL	3.998.503	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
67	CABO DE VILA GONZALEZ, LUIS ANIBAL	1.107.065	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
68	CABRAL CORONEL, MIGUEL JOSE M <sup>º</sup>	1.418.726	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
69	CABRERA GOIBURU CESAR IVAN	4.211.187	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
70	CABRERA DELVALLE, JUAN MANUEL	1.782.179	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
71	CACERES ANGULO, FELIX MARIA	1.526.533	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
72	CACERES BARANDA, MARCELO	2.879.829	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
73	CAMACHO DEL RIO, ARSENIO NICOLAS	3.612.821	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
74	CAMPUZANO MENDOZA, ALBERTO	2.200.095	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
75	CANILLAS BIBOLINI, ANDRES	4.476.011	1999	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
76	CANILLAS BIBOLINI, MARCO MARIA	4.800.111	2001	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
77	CANO GIRALA, DIEGO AZAD	1.949.865	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
78	CANO OBELADSTATTER, HUGO AUGUSTO	3.428.865	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
79	CAÑIZA OLMEDO, EUSEBIO	3.528.275	1993	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
80	CAPDEVIELLE, LUDOVIC	4.613.449	1976	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
81	CARDENAS GALVAN, JORGE ISMAEL	4.169.315	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
82	CARRASCO MARTINEZ, TADEO MIGUEL	1.977.262	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
83	CARRILLO ROJAS, RODRIGO DANIEL	3.989.375	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
84	CASTRO CASSEL, ALEJANDRO JOSE	4.820.074	1997	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
85	CATTANEO MENDOZA, LUIS ADOLFO	3.383.803	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
86	CAZAL MACHUCA, CLAUDIO JOSE ISAIAS	1.430.158	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
87	CHIRIANI CABELLO, FABRIZIO	1.849.558	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
88	CLARI VAZQUEZ, CRISTHIAN UBALDO	3.217.203	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
89	COLMAN MIRANDA, HECTOR DANIEL	2.892.939	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo



Abg. *Alfredo Benítez*  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes

*Ricardo Deggeller*  
 Director General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la Republica

90	COLMAN PORTILLO, HORACIO RAMON	3.930.520	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
91	COLMAN PORTILLO, VICTOR DE JESUS	3.930.628	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
92	CORONEL SOSA, MARCOS ANTONIO	2.462.887	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
93	CORTAZAR CABRAL, CARLOS GABRIEL	805.595	1968	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
94	COSTA RUGILO, FERNANDO RENATO	3.480.016	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
95	CRESTA ARIAS, JORGE EMILIO	1.096.374	1974	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
96	CRUZ ESCOBAR, CESAR RICARDO	2.685.473	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
97	CRUZ ESCOBAR, DIEGO FRANCISCO	2.685.475	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
98	CRUIZ ROA, JORGE	424.922	1954	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
99	CUBILLA FLORES, ROLANDO MANUEL	4.007.323	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
100	CUEVAS PAREDES, MIGUEL DAVID	4.796.613	1994	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
101	DAVALOS FERNANDEZ, DIEGO FERNANDO	2.837.621	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
102	DAVALOS VILLALBA, HUGO ESTEBAN	3.816.679	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
103	DE BARATH HOLST, NORMAN	4.478.175	1999	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
104	DEGGELLER DELVALLE, ARTURO ANTONIO	3.455.659	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
105	DELGADO LOPEZ, FRANCISCO	1.958.673	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
106	DENIS BENITEZ, AXEL RUBEN	3.664.077	1994	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
107	DIAZ ALCARAZ, ABEL	1.432.172	1970	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
108	DIAZ BENITEZ, CESAR JAVIER	3.431.329	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
109	DIAZ ZARACHO, DIEGO DANIEL	1.433.324	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
110	DOMINGUEZ BEJARANO, HUGO DIEGO	4.626.155	2000	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
111	DOMINGUEZ STROESSNER, DIEGO HUGO	843.280	1972	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
112	DOMINGUEZ STROESSNER, HUMBERTO	843.279	1971	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
113	DUARTE YRALA, ARNALDO ANDREE	2.339.385	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
114	ELIZECHE GOMEZ, HUGO EMANUEL	5.027.888	1998	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
115	ELIZECHE MONTI, DIEGO	2.042.403	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
116	ESCAURIZA GARCIA, RICARDO ALFREDO	2.914.724	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
117	ESCHGALLER THUMM, ALBERTO JOHANN	1.371.931	1972	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
118	ESCOBAR BENITEZ, NELSON FABRICIO	1.050.633	1968	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
119	ESCOBAR GARAY, JUAN VICTOR	5.393.777	1993	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
120	ESPINOZA CHAMORRO, HERNAN RODRIGO	4.375.461	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
121	ESPINOZA MARTINEZ, CARLOS MARCELO	2.925.808	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
122	FABIANI BISSO, DIEGO MARTIN	1.318.027	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo

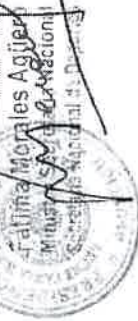


Sr. Ricardo Deugeller  
 Secretario General de Deportes  
 Presidencia de la República

Sr. Juan Carlos Benítez  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes



123	FADUL NIELLA, PEDRO NICOLAS MA.	384.777	1953	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
124	FAHS GIRALA, FAIZAL KAMEL	2.931.757	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
125	FARIÑA BENITEZ, JULIAN ABEL	2.436.676	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
126	FATECHA NOGUERA, ARTURO ENRIQUE	3.824.953	1994	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
127	FERNANDEZ BARRETO, EDUARDO EUSEBIO	2.561.476	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
128	FERNANDEZ CANDIA, PORFIRIO RAMON	2.018.750	1974	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
129	FIGUEREDO SAMUDIO, SAUL RUBEN	2.318.166	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
130	FLORES GOMEZ, CINTIA LILIANA	3.011.080	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
131	FRANCO, JOSE MARIA	1.789.664	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
132	FRANCO BEAUFORT, MIGUEL ENRIQUE	2.306.685	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
133	FRANCO GONZALEZ, CARLOS RAUL	4.194.744	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
134	FRATTA ACEVEDO, ENRIQUE ALBERTO	1.419.799	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
135	FRETES BORDON, MARCELO SEBASTIAN	3.523.844	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
136	FRETES MODESTO, RICARDO IGNACIO	2.355.038	1988	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
137	FRETES MORINIGO, RICARDO	519.428	1957	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
138	GALANTI BARRIENTOS, ALEJANDRO	1.476.968	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
139	GALANTI BARRIENTOS, MARCO DARIO	938.862	1974	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
140	GALANTI CARRASCO, MARCO FABRIZO	4.626.307	2000	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
141	GALARZA DARDANO, DAMIAN DEJESUS	3.430.346	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
142	GALEANO TOMBOLY, VICTOR MANUEL	2.393.902	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
143	GAMARRA POPOFF, GUSTAVO RAMON	1.187.991	1972	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
144	GARCIA GONZALEZ, FEDERICO MANUEL	1.803.234	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
145	GARCIA LEDESMA, JORGE MIGUEL	2.044.482	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
146	GARCIA MONTANIA, MIGUEL ANGEL	3.209.940	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
147	GARCIA PORTILLO, JORGE RAUL	2.892.933	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
148	GARCIA PORTILLO, JOSE CARLOS	3.550.875	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
149	GAVILAN GARRIDO, GUSTAVO EULALIO RAMON	3.857.848	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
150	GENES CARDOZO, HERIBERTO TITO	782.718	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
151	GIESBRECHT FROESE, STEFAN DORIAN	2.117.378	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
152	GIMENEZ BARRIOS, DAVID MANUEL	4.630.807	2000	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
153	GIMENEZ CANETE, JORGE ARMANDO	3.707.402	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
154	GIMENEZ CRISTALDO, CIRILO RAMON	2.223.113	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
155	GIMENEZ GIBBONS, DIEGO RUBEN	3.438.736	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo

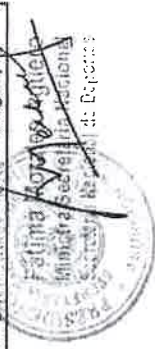


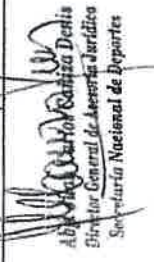
*Ricardo A. Müller*  
 Director General de Deportes  
 Secretarías Nacional de Deportes

*Ricardo A. Müller*  
 Director General de Deportes  
 Secretarías Nacional de Deportes  
 República de la República



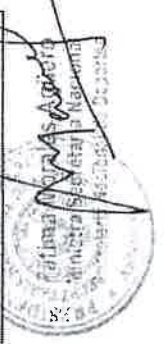
156	GIUBI MARELLI, HECTOR EMILIO	4.069.056	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
157	GIUBI MARRELLI, GUSTAVO ALEJANDRO	2.008.701	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
158	GODOY ACHUCARRO, ANDRES EDUARDO	5.201.689	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
159	GOMES KOKES, JOEL ARNALDO	962.613	1970	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
160	GOMEZ OVIEDO, HECTOR JONAS	5.035.181	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
161	GOMEZ PAREDES, LUIS MARIA	3.208.065	1988	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
162	GOMEZ SALAMANQUES, RODRIGO	1.040.180	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
163	GONZALEZ ARCE, MAURICIO	1.269.661	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
164	GONZALEZ BARCHINI, JORGE ENRIQUE	1.665.928	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
165	GONZALEZ KLEINER, CESAR GABRIEL	3.776.302	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
166	GONZALEZ LLANO, HERNANDO	970.282	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
167	GONZALEZ NUNES, ADOLFO MANUEL	4.560.672	1997	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
168	GONZALEZ PAREDES, ROBERTO JAVIER	3.993.457	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
169	GONZALEZ PERALTA, RUBEN ORLANDO	1.697.667	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
170	GONZALEZ PERRONE, RODRIGO	4.742.059	1998	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
171	GONZALEZ SEGADES, FERNANDO DANIEL	3.381.468	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
172	GONZALEZ VERA, GUSTAVO DANIEL	1.286.491	1969	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
173	GOROSTIAGA INSAURRALDE, JOSE RAUL	1.947.358	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
174	GUGGIARI CARRON, ALEJANDRO BRUNO	1.107.489	1963	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
175	GUGGIARI MIRANDA, FABRIZIO JOSE	3.393.466	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
176	IBARROLA DOMINGUEZ, MARCELINO	804.660	1968	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
177	INGLES GIMENEZ, MIGUEL ANGEL	3.558.765	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
178	INSFRAN GALEANO, MIGUEL ANGEL	3.377.609	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
179	INSFRAN SANCHEZ, PAUL MARCELO	3.510.778	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
180	IRALA GAMELL, MANUEL JESUS	2.240.882	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
181	JACQUET RIOS, JOSE LUIS	2.947.058	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
182	JARA OCHIPINTI, JORGE ARMANDO	3.188.787	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
183	KLASSEN, THOMAS	2.431.544	1974	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
184	KLASSEN FEHR, WILFRIED	2.434.518	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
185	KNOPFELMACHER CANDIA, CARLOS ARTURO	560.967	1959	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
186	KUHR, THOMAS	6.513.396	1969	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
187	LAFARJA BITTAR, ANDREA PATRICIA	1.262.167	1972	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
188	LAFARJA BITTAR, SEBASTIAN	1.262.166	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo



  
 Ricardo Dreyer  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Dreyer  
 Director General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República

189	LAGUARDIA MIRANDA, EDUARDO ARAMIS	3.476.529	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
190	LICHI NUÑEZ, ANTONIO GABRIEL	1.257.593	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
191	LLANO CAVINA, SEBASTIAN MARIA	1.190.380	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
192	LLANO RAMOS, BLAS ANTONIO	942.446	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
193	LLANO SOMERS, BRUNO	5.070.269	2002	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
194	LLANO SOMERS, THIAGO	4.671.851	2000	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
195	LOBOS BUENO, AARON ESTEBAN	4.047.198	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
196	LOPEZ ARCE, LUIS FERNANDO	3.381.567	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
197	LOPEZ LAFUENTE, LUIS ALBERTO	1.095.507	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
198	MACCHI BENITEZ, ANDREA LINET	4.180.006	1994	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
199	MACCHI DIAZ, RICARDO FABIAN	1.314.035	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
200	MALDONADO RAMIREZ, LUIS ENRIQUE	2.035.141	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
201	MARTINEZ CABALLERO, WALTER ARIEL	3.744.635	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
202	MARTINEZ CENTURION, CESAR FRANCISCO	2.377.766	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
203	MARTINEZ CENTURION, GUILLERMO SEBASTIAN	4.490.424	1999	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
204	MARTINEZ FRANCO, CARLOS JOSE AUGUSTO	2.317.600	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
205	MARTINEZ PUJOL, CESAR CIRILO	802.149	1964	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
206	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARTIN	3.248.894	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
207	MARTINEZ SALINAS, MARCELO	2.097.937	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
208	MASI SILVEIRA, JUAN MARTIN MARIA	4.002.568	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
209	MASSAGRANDE, ALESSANDRO	1.615.332	1967	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
210	MASSAGRANDE PANE, GIULIO	4.971.094	2002	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
211	MAUNE BARCHINI, JORGE ALEJANDRO	2.442.457	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
212	MAUNE BARCHINI, OSCAR GERMAN	2.442.458	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
213	MELGAREJO NAVARRO, RAUL FERNANDO	2.853.324	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
214	MENDEZ DOLDAN, MARCO ANTONIO	2.544.454	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
215	MENDEZ GIMENEZ, ATILIO ALFREDO	4.698.477	1988	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
216	MENDOZA CACERES, MARCELO ALEJANDRO	2.491.551	1988	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
217	MOLAS ENCINA, ANDRES ADOLFO	4.678.961	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
218	MONGELOS MENDEZ, CARLOS ALBERTO	1.536.225	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
219	MONZON GONZALEZ, CARLOS	3.673.210	1993	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
220	MONZON GONZALEZ, CARLOS	1.426.215	1971	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
221	MORALES MATTO, MARIANO EMANUEL	5.124.729	2001	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo



*Alfonso*  
 Sr. Juan Carlos Ceritos Denis  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes

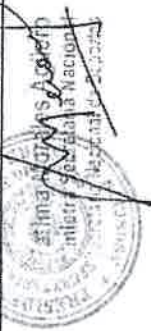
*Nicardo Reggeller*  
 Director General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidente de la República



222	MORENO HICKS, ALEJANDRO CESAR	4.804.500	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
223	NAPOUT BARRETO, OSCAR EMILIO	481.614	1960	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
224	NAUMANN AQUINO, RODOLFO GUILLERMO	2.837.446	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
225	NICOLICCHIA VALIENTE, DERLUS ANTONIO	3.219.044	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
226	NOGUERA, AUGUSTO	1.694.859	1967	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
227	NOGUERA FERREIRA, PEDRO PABLO AQUILE	3.562.205	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
228	NUNES VILLALBA, HECTOR MANUEL	872.709	1969	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
229	NUÑEZ DURE, ARTURO SANTIAGO	3.485.598	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
230	NUÑEZ LESME, TEÓDORO	1.387.457	1968	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
231	NUÑEZ QUIÑONEZ, DERLUS JAVIER	1.499.610	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
232	OAMPOS PEREZ, JORGE GABRIEL	1.605.403	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
233	OAMPOS PEREZ, RODRIGO DANIEL	1.884.336	1974	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
234	OJEDA MORALES, OSCAR FLORENCIO	2.242.388	1972	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
235	OLIVERA AYALA, MATIAS EZEQUIEL	4.084.808	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
236	ORTEGA ECHEVERRIA, LUIS	757.297	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
237	ORTEGA MORINIGO, MIGUEL ANGEL	3.391.470	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
238	ORTEGA SANTACRUZ, ALCIDES RAMON	1.994.698	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
239	ORTIZ FEDERAU, JOSE ARTURO	2.878.621	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
240	ORTIZ GOMEZ, AMADO TEOFILO	941.491	1965	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
241	ORTIZ NARVAEZ, CARLOS ALBERTO	3.011.066	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
242	OTAZO DUARTE, JORGE MILLER	3.404.640	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
243	PANIAGUA GIMENEZ, ALEXANDRO DAMIAN	3.762.739	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
244	PANIAGUA GOMEZ, ESTEBAN DANIEL	1.203.835	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
245	PAPPALARDO POLETTI, FRANCO JOSE	4.200.410	1997	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
246	PENNER THIESSEN, JACOB	3.400.614	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
247	PEÑA CONCHA, VICTOR MANUEL	2.681.465	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
248	PEÑA FERNANDEZ, LUIS FELIPE	1.692.221	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
249	PEREIRA MARTINEZ, JUAN DANIEL	4.887.351	1997	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
250	PEREIRA MARTINEZ, MIRNA LORENZA	4.348.647	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
251	PETERSEN ALVARIZA, PEDRO DANIEL	4.287.106	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
252	PIRES MEDINA, RODRIGO MANUEL	1.440.133	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
253	POLETTI RIOS, ELIAS FABRIZIO	3.177.457	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
254	PORTILLO CAÑETE, JOSE FELICIANO	3.613.172	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo

Lic Ricardo Deggerler  
 Director General de Deportes  
 Presidencia Nacional de Deportes  
 República

Lic Ricardo Deggerler  
 Director General de Deportes  
 Presidencia Nacional de Deportes





255	QUINONEZ LOPEZ, PEDRO AGUSTIN	2.903.330	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
256	RAMIREZ FLEITAS, ALBERTO CECILIO	4.047.002	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
257	RAMIREZ RIVAS, CARLOS ENRIQUE	4.429.038	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
258	RAMIREZ RIVAS, VICTOR FEDERICO	4.278.942	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
259	RAMIREZ VERA, VICTOR EDUARDO	5.106.334	1997	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
260	RAMOS AGUILAR, CRISTIAN EDUARDO	2.348.088	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
261	RECALDE CENTURION, LUIS MARCELO	3.538.612	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
262	RECALDE OSORIO, ROBERTO LUCAS	976.429	1968	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
263	REMPPEL FAST, VIKTOR	9/4.623	1963	PARAGUAYA	
264	REMPPEL BAERG, VERNON	3.458.757	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
265	RIOS JARA, JORGE	1.204.973	1963	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
266	RIVAS ARRIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2.951.278	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
267	RIVEROS, LICI YOHANA	5.250.916	1994	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
268	RODRIGUEZ ALCALA CHAVEZ, EDUARDO	1.138.267	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
269	RODRIGUEZ MALDONADO, CARLOS MARIA	3.401.824	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
270	RODRIGUEZ SANABRIA, ELIAS JOSE	3.688.598	1994	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
271	RODRIGUEZ VERA, ROBERTO ADRIAN	4.919.262	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
272	ROLON BAZAN, MILTON EDUARDO	4.496.384	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
273	ROLON PEDOTTI, JULIO CESAR	1.182.487	1974	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
274	ROMAN HUERTA, JAIME OSMAR	4.226.112	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
275	ROMERO GAMARRA, GUILLERMO HIGINIO	3.979.636	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
276	ROSSI MENDEZ, AUGUSTO RAFAEL	2.953.158	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
277	RUGGILO, JAVIER ABEL	4.370.016	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
278	RUIZ COLMAN, NESTOR ALAIN	924.397	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
279	RUIZ DIAZ CORONEL, VICTOR RAMON	2.489.315	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
280	RUIZ DIAZ ROMERO, HUGO FERNANDO	4.198.486	1997	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
281	SABA RODRIGUEZ, GUSTAVO	1.547.631	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
282	SALAZAR TORRES, JUAN ALEJANDRO	4.032.542	1993	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
283	SAMANIEGO BARRIOS, ANIBAL MANUEL	5.041.673	1999	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
284	SAMANIEGO MOLAS, PEDRO PABLO	2.281.967	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
285	SANCHEZ BACHEN, JUAN JOSE	2.898.276	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
286	SANTACRUZ, MAURO ALBERTO	1.139.847	1967	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
287	SANTACRUZ ANGELONI, CARLOS ANTONIO	3.172.869	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo



*Abel*  
 Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
 Director General de Asesoría Técnica  
 Secretaría Nacional de Deportes

*Edicardo*  
 Edicardo Reyes Her  
 Presidente del Comité Olímpico Paraguayo  
 Presidente de la República

288	SANTACRUZ VILLALBA, MARTIN ANDRES	1.258.078	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
289	SANTOS PERALTA, OSCAR ARNALDO	1.262.732	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
290	SANTOS SERAFINI, JOSE SEBASTIAN	5.373.684	1993	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
291	SASIAN ABENTE, LORENZO	1.441.015	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
292	SAURINI ANGULO, ELIO BENITO	1.590.679	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
293	SAURINI SAMANIEGO, ELIO BENITO RAFAEL	4.950.784	2000	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
294	SAWATZKY DUECK, CESAR MALAN	2.434.187	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
295	SCHEID ACOSTA, GUSTAVO	1.051.905	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
296	SCHLUNCMANN ROTELA, ROBERT WILLIAN	3.626.588	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
297	SCHMIEGLITZ, DANIEL WALTER ARTHUR	8.341.116	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
298	SCHWARZ SANDOVAL, GUILLERMO DANIEL	1.200.345	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
299	SERVIN ALMIÑON, CARLOS FERNANDO	3.804.227	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
300	SERVIN OCAMPOS, JUAN ANTONIO AMILKAR	4.725.596	2001	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
301	SHIMA TAKAOKA, RYOSUKE	1.072.517	1969	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
302	SIEMENS, UDO	1.485.587	1968	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
303	SILGUERO ALVARENGA, LUIS DIMAS	2.473.829	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
304	SILVERO MENDEZ, ABRAHAN DAVID	2.167.606	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
305	SMITH LOPEZ, JOHN ANTHONY	2.211.563	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
306	SOLALINDE RUFINELLI, WALTER ADRIAN	4.119.586	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
307	SOSA GIMENEZ, SANTIAGO CIRILO	848.907	1963	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
308	SOSA GONZALEZ, PEDRO RODOLFO	3.413.834	1988	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
309	STEIN BAYER, KEVIN	3.983.793	1994	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
310	STEIN BAYER, MARVIN	3.415.393	1965	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
311	STEIN LEYH, CLAUDIO	775.947	1961	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
312	SZARAN DE LLAMAS, RAUL JOB	843.089	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
313	TABOADA AGUILAR, STEFAN ANTONIO	3.527.987	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
314	THIEDE WEILER, HANS PAUL	348.988	1951	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
315	TOMAS KAHER, MARTIN SAAID	4.518.089	1999	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
316	TOMBOLY DOLLSTADT, DENES	655.749	1969	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
317	TOMBOLY FONTCLARA, NICOLAS	4.970.261	2002	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
318	TORRADO TALAVERA, JUAN RAIMUNDO	1.062.493	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
319	TORRES MILTOS, EDUARDO JOSE MARIA	4.482.457	1998	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
320	TOYOTOSHI, MARCELO HIROYUKI	1.050.243	1965	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo

Lic. Ricardo Deggeller  
 Dirección General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República

Juan Carlos Camila Denis  
 Club General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes





321	TUMA MARIN, TAREK		614.992	1969	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
322	UGARRIZA TOSCO, RICARDO JAVIER		861.902	1976	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
323	VAN NIEVELT GONZALEZ, PATRICIO NICOLAS ADRIAN		3.206.209	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
324	VARGAS PEÑA GILL, FEDERICO HERMAN		2.207.101	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
325	VAZQUEZ ALARCON, DANIEL EUSEBIO		2.569.069	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
326	VELAZQUEZ NUNES, FRANCISCO ALFREDO		2.412.287	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
327	VENZANO FRANCOU, OMAR ALBERTO		338.481	1959	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
328	VERA FERNANDEZ, JUAN RAMON		3.809.610	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
329	VERA VERA, ALDO MANUEL		4.198.204	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
330	VERA YAMBAY, NELSON DEJESUS		861.094	1964	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
331	VERON GONZALEZ, FEDERICO MARCIO RAMON		3.187.296	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
332	VIGO AGUERO, GONZALO ISMAEL		4.486.680	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
333	VILLALBA AGUILERA, HUGO RAMON		2.283.345	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
334	VILLALBA GIMENEZ, RODRIGO FABIAN		4.488.182	1999	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
335	VILLALBA SANTA CRUZ, RICARDO		1.116.689	1968	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
336	VILLAR PEREZ, MARCIO EULALIO		2.041.534	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
337	VOGEL FARIÑA, WALFRIED ERWIN		3.610.668	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
338	VON SCHMELING INSFRAN, ROLF FERNANDO		4.207.030	1994	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
339	VOURLIOTIS VYSOKOLAN, SANTIAGO		2.201.985	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
340	WEILER DAUMAS, LUIS ENRIQUE		782.964	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
341	WEILER GUSTAFSON, SANTIAGO		2.082.648	1976	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
342	WILLMS FRIESEN, THOMAS OLIVER		2.301.736	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
343	WINEKKER ECHEGUREN, RODOLFO CESAR		1.625.512	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
344	YALUK KETTERER, ALVARO		4.470.056	1999	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
345	YALUK KETTERER, FABRIZIO		4.649.376	2000	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
346	YALUK LURAGHI, DIEGO AUGUSTO		762.090	1971	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
347	YNSFRAN ESCOBAR, EDGAR ALEJANDRO		4.490.779	1999	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
348	ZALDIVAR SILVERA, MIGUEL ANGEL		1.116.874	1969	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
349	ZALDIVAR ZUCCOLILLO, FABRIZIO		4.677.184	2001	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
350	ZALDIVAR ZUCCOLILLO, MIGUEL ANGEL		4.248.595	1998	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
351	ZAPAG BENITEZ, BLAS ENRIQUE		801.683	1965	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
352	ZAPAG PERALTA, BLAS ABRAHAN		3.386.864	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
353	ZARZA ALLIANA, CARLOS JORGE		764.273	1967	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo



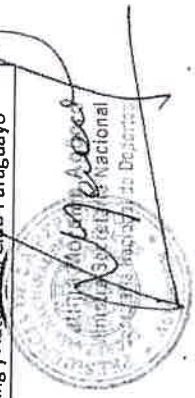
*Ricardo Desrosier*  
 Dr. Ricardo Desrosier  
 Director General de Deportes  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes

*Ricardo Desrosier*  
 Dr. Ricardo Desrosier  
 Director General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República



354	ZARZA DELGADO, ALEJANDRO MARCOS	3.702.474	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
355	ZARZA RUIZ DIAZ, JUSTO ADOLFO	755.993	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
356	ZEBALLOS SOSA, JUAN JOSE	1.332.753	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
357	ZOILAN DI TRANI, CESAR DAVID	2.544.498	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
358	ZOLABARRIETA VILLAMAYOR, KEVIN DAVID	5.075.377	2001	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
359	ZULETA SANTOS, LUCIO FERNANDO	1.228.031	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo

*[Handwritten Signature]*  
**Abj. Juan Carlos Canales Denis**  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes



*Lic. Ricardo Degeeller*  
 Director General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República

# **ESTRATEGIA DE REINICIO DEL AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

## **PROTOCOLO DE SEGURIDAD COVID 19**



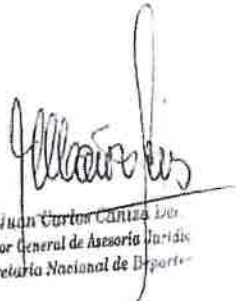
## **MEDIDAS SANITARIAS Y DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**



Aprobado: 25/5/2020 – Publicado: 27/5/2020

Página 1 de 14

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Abg. Juan Carlos Caniza Lic.  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

## INDICE

<b>ESTRATEGIA DE REINICIO DEL AUTOMOVILISMO DEPORTIVO</b> .....	1
<b>INTRODUCCION</b> .....	3
<b>PRINCIPIOS FUNDAMENTALES</b> .....	4
<b>1. DIRECTRICES GUBERNAMENTALES</b> .....	4
<b>2. BUENA HIGIENE</b> .....	4
<b>3. DISTANCIAMIENTO SOCIAL</b> .....	4
<b>4. RESTRICCIÓN</b> .....	5
<b>5. MONITOREO</b> .....	5
<b>6. EDUCACIÓN, ENTRENAMIENTO Y RECURSOS</b> .....	6
<b>LA JERARQUÍA DE LA REGULACIÓN:</b> .....	6
<b>ESTRATEGIA DE REINICIO</b> .....	7
<b>RESTRICCIONES DE TRASLADO ENTRE DEPARTAMENTOS Y CIUDADES</b> .....	10
<b>MATRIZ DE SEGURIDAD COVID 19 PARA EVENTOS DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO</b> .....	10
<b>1.- DISTANCIACIÓN SOCIAL</b> .....	10
<b>2.- ELEMENTOS PREVENTIVOS</b> .....	11
<b>3.- CAPACIDAD DE PERSONAS</b> .....	11
<b>4.- DIFUSION</b> .....	11
<b>5. ESPACIOS Y SUS RESTRICCIONES</b> .....	11
<b>6. PRENSA</b> .....	13

Aprobado: 25/5/2020 – Publicado: 27/5/2020

Página 2 de 14

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Juan Carlos Cañiza*  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



## INTRODUCCION

El **Touring y Automóvil Club Paraguayo**, es consciente de que debe desarrollar una estrategia con medidas de seguridad apropiadas que se encuentren en plena armonía y cumplimiento a las disposiciones sanitarias y de seguridad establecidas por las normas nacionales, contra el COVID 19.

Se reconoce que, algunas modalidades del automovilismo deportivo por su naturaleza sufrirán retrasos más largos para su reinicio, que otras modalidades

Se reconoce además que el Gobierno Nacional, en su conjunto, autorizará ciertas flexibilizaciones al distanciamiento social dentro de las diferentes fases de la cuarentena inteligente en diferentes momentos y lugares, esto inevitablemente significará que la actividad del automovilismo deportivo podrá reiniciar en cada departamento o municipalidad de acuerdo con la flexibilización social de estas medidas sanitarias.

Los principios internacionales y los de la OMS, reconocen que, para la reanudación de las actividades deportivas y recreativas, **"... las actividades al aire libre son de menor riesgo de transmisión del COVID-19 "**. Con esto en mente, es importante tener en cuenta lo siguiente;

- La actividad del automovilismo se lleva a cabo al aire libre y, en la mayoría de los casos, en ubicaciones con una gran área que permite el distanciamiento social;
- El automovilismo es un deporte sin contacto realizado por personas que están "aisladas" en un vehículo;
- No se comparte el equipo con intercambio mínimo de instalaciones comunes; y
- Los eventos pueden realizarse sin espectadores.


Esto presenta oportunidades para los organizadores de eventos de modo a implementar estrategias prácticas para segregar diferentes grupos de personas de manera a cumplir con el distanciamiento necesario requerido por las autoridades nacionales, apoyando e implementando las normas de conducta y protocolos aprobados.

El **Touring y Automóvil Club Paraguayo**, trabajará proactivamente con los organizadores del o de los eventos deportivos para ayudar e implementar las medidas en estas áreas.

Aprobado: 25/5/2020 – Publicado: 27/5/2020

Página 3 de 14

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Lic. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Además de los principios nacionales para la reanudación de las actividades deportivas y recreativas publicadas por el Gobierno Paraguayo, el **Touring y Automóvil Club Paraguayo (Tacpy)**, como órgano reconocido por la **Secretaría Nacional de Deportes**, dentro del automovilismo deportivo y bajo recomendaciones de la **Federación Internacional de Automovilismo (FIA)**, ha desarrollado seis principios fundamentales que deben seguir los organizadores de eventos relacionados con el automovilismo deportivo, bajo supervisión de la autoridad deportiva nacional.

### 1. DIRECTRICES GUBERNAMENTALES

- a. Siempre se deben seguir las normas y reglamentaciones de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, referente a la salud pública;
- b. El Tacpy, alentará y exigirá firmemente el uso de todos los protocolos de seguridad exigidos por las autoridades nacionales para todos los participantes del evento

### 2. BUENA HIGIENE

- a. Las instalaciones y productos de higiene para las manos deben estar disponibles para todos los asistentes al evento.
- b. Instalar en el acceso al autódromo unas bandejas para desinfección de los calzados.
- c. Se debe evitar compartir equipos, herramientas o indumentaria.
- d. Se debe minimizar la comida compartida y/o los servicios de catering compartidos, así como los utensilios.
- e. **Equipo de Protección Personal (EPP)** apropiado para ser usado por el personal de rescate, recuperación y médicos en el evento.
- f. Las superficies que se tocan con frecuencia, las áreas de trabajo y los equipos se deben limpiar y desinfectar con la debida diligencia e higiene.


### 3. DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- a. Mantener medidas de distanciamiento social. De acuerdo con el principio EES de "**Entrar, Entrenar y Salir**", esto significa que los competidores y los oficiales deben llegar a un evento preparados y una vez que sus actividades hayan terminado, deben empacar y salir.
- b. Evite el uso de instalaciones interiores cuando sea posible.
- c. Se deben evitar reuniones masivas incluso aquellas sesiones como las reuniones de pilotos y oficiales, conferencias de prensa, etc. Se deben utilizar plataformas tecnológicas y telemáticas (Zoom, Microsoft Teams, Whatsapp) para reemplazar estas reuniones esenciales dentro de un evento de automovilismo deportivo.
- d. Se limitará la cantidad de personas que asisten a un evento a aquellos que son esenciales. Esto incluye imponer restricciones en el número de competidores, oficiales y personal de apoyo que tienen acceso al evento, de acuerdo con las regulaciones sanitarias gubernamentales.
- e. Los organizadores del evento deben establecer medidas prácticas para hacer cumplir los requisitos de distanciamiento social, incluida la provisión de señalización y la creación de barreras y / o marcas que restrinjan la cantidad de personas en un área determinada.

Aprobado: 25/5/2.020 – Publicado: 27/5/2020

Página 4 de 14

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

f. Se debe evitar la interacción física innecesaria entre oficiales, competidores, prensa, mecánicos y otro personal. Siempre que sea posible, se debe utilizar la interacción electrónica y por radio.

g. Los edificios o cuartos, como la dirección de la prueba, cómputos, prensa y sala de oficiales de la prueba, deben tener señalización que indiquen claramente la cantidad máxima de personas permitidas y deben contar con las protecciones y separaciones necesarias, incluso con divisorias de policarbonato transparente.

Dentro de cada habitación, el espacio apropiado debe cumplir con los requisitos de distanciamiento social. Se debe contar con señalización a tal efecto.

h. Los vehículos operativos y de seguridad se limitarán a dos ocupantes. El personal debe permanecer fuera de su vehículo hasta que sea necesario acceder a los mismos para cumplir sus funciones o para responder a cualquier incidente.

#### 4. RESTRICCIÓN

De ser requerido por la autoridad sanitaria del Gobierno Nacional, toda persona que asista a un evento de automovilismo deportivo deberá realizarse el **TEST** (prueba) respectivo, **48 horas** antes del inicio del evento y contar con los resultados del mismo, que deberán ser presentados al ingreso de Circuito, Autódromo o parque de servicios. Este requerimiento y su forma de implementación, será informado por el Tacpy, al momento de la autorización para realizar el evento propuesto.

Para las practicas, no será necesario la realización del Test.

**La organización, deberá de disponer de un espacio aislado, a ser utilizado únicamente para el caso que, durante la realización del evento, una persona llegase a presentar síntomas del COVID 19. A este espacio delimitado y separado, solo tendrán acceso los médicos de la competencia y el designado por el Ministerio de Salud Pública.**

a. En ninguna circunstancia, una persona puede asistir al evento si cuenta con síntomas similares a los del COVID-19. Esto incluye fiebre, síntomas respiratorios, dificultad para respirar, dolor de garganta, tos, fatiga o falta de sentido del olfato.

b. Bajo ninguna circunstancia, ninguna persona puede asistir al evento si ha estado;

i. en el extranjero en los 14 días anteriores; deberá de realizarse el TEST del COVID 19 y el mismo deberá dar un resultado negativo; o

ii. en contacto con alguien que ha estado en el extranjero en los últimos 14 días, deberá de realizarse el TEST del COVID 19 y el mismo deberá dar un resultado negativo; o

iii. en contacto con un caso positivo reportado o conocido de COVID-19 en los 14 días anteriores, deberá realizarse el TEST del COVID 19 y el mismo deberá dar un resultado negativo.

#### 5. MONITOREO

a. El organizador del evento **designará un médico responsable** de controlar e implementar las medidas de prevención contra el COVID-19, cuya única responsabilidad es garantizar el cumplimiento de los requisitos de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno y el presente Protocolo del Tacpy.

b. Se requiere que cada organizador mantenga un registro completo de los asistentes al evento y sus datos de contacto. Este registro, preferiblemente electrónico, debe enviarse al Tacpy, de ser posible antes del evento y obligatoriamente, una vez concluido el mismo.

Aprobado: 25/5/2020 – Publicado: 27/5/2020

Página 5 de 14

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Abg. Juan Carlos Cañiza Denti*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

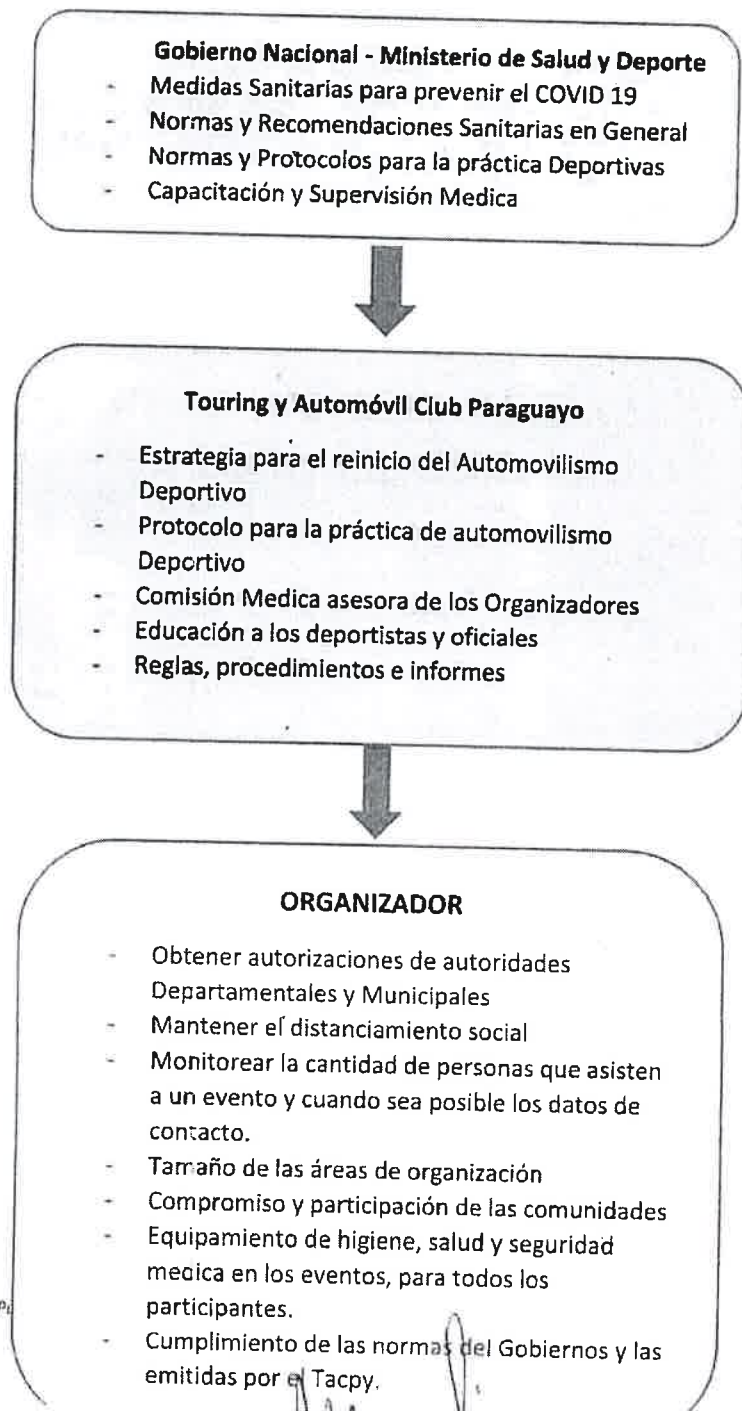


En dicho registro, se consignará, el nombre, apellido, número de cedula de identidad, número de teléfono móvil, equipo o función que desempeña, dirección de correo electrónico, particular y laboral. La individualización del equipo o función que desempeña, se deberá establecer si pertenece a un equipo de competición, oficial de la prueba, controles, cómputos, equipo médico, de bomberos, equipo de seguridad, prensa, de manera a agruparlos dentro de los posibles grupos de contactos.

**6. EDUCACIÓN, ENTRENAMIENTO Y RECURSOS:** a. Los organizadores de eventos deben utilizar el material suministrado por el Tacpy como modelos (disponible en el Secretaria de la Comisión Deportiva) para garantizar que su evento cumpla con los requisitos del gobierno y del Tacpy.

b. El Tacpy, asegurará de que los miembros de la Comisión Deportiva, el Comité Médico y el personal, esté disponible para ayudar a los organizadores de eventos en la planificación de estos.

## LA JERARQUÍA DE LA REGULACIÓN:



Aprobado: 25/5/2.020 - Pá

Página 6 de 14

*Lic. Ricardo Peggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Abg. Juan Carlos Canales Dorado*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

## ESTRATEGIA DE REINICIO

El Tacpy, está comprometido con la reanudación segura y socialmente responsable del automovilismo deportivo en un entorno COVID-19. La estrategia marco para reiniciar el automovilismo deportivo dentro del entorno COVID-19 y sus medidas sanitarias. La estrategia describe **tres fases** bajo los cuales puede ocurrir la reanudación del automovilismo deportivo (**FASE 1, 2 y 3**).

Habiendo revisado los requisitos de varios países donde se practica automovilismo deportivo y habiéndose recibido asesoramiento de la Comisión Médica de la FIA, la Comisión Médica del Touring y Automóvil club Paraguay, aprobó la presente estrategia de reinicio con el fin de poner el mismo a consideración de las autoridades deportivas y sanitarias del Gobierno Nacional.

Diversas comisiones asesoras del Tacpy, altamente especializadas en sus respectivas funciones dentro del automovilismo deportivo, han colaborado con la Comisión Médica y la Comisión Deportiva con el fin de elaborar la presente estrategia de reinicio, con la implementación de medidas reales, efectivas, precisas y controlables, de modo tal a poder reiniciar el automovilismo deportivo con las medidas preventivas contra el COVID 19.

A tal efecto se ha planificado el reinicio de las diversas modalidades de automovilismo con el fin de cumplir con los requisitos establecidos por el gobierno.

**En el desarrollo de este plan estratégico de reinicio, se deben tener en cuenta dos puntos clave;**

1. El automovilismo se realiza **al aire libre** con los participantes aislados en su vehículo. Es un deporte sin contacto. Mientras que las restricciones de FASE 2 permanecen vigentes, no se permitirán Co Pilotos sin autorización especial para el evento.  
La modalidad de Rally y Off Road (Cross Country) pueden comenzar, pero serán objeto de un plan específico desarrollado por el Tacpy a propuesta de los Clubes Organizadores y contara con la aprobación del Comité Nacional Médico del Ministerio de Salud con el fin de garantizar la seguridad del conductor y el copiloto mientras se mantengan las medidas de distanciamiento social.
2. Por la naturaleza misma del automovilismo deportivo, los lugares donde este se practica suelen comprender grandes áreas (autódromos, circuitos, kartodromos) que brinda a los organizadores de eventos la oportunidad de separar grupos de personas para asegurar que se cumplan los requisitos de distanciamiento social, manteniendo la seguridad de las personas involucradas.

En la eventualidad que el evento requiera una participación mayor a 1 personas por cada 4 metros cuadrados o donde asistan más de 250 personas, los organizadores deberán presentar a la Comisión Médica del Tacpy un plan de seguridad medico específico para el evento en cuanto al cumplimiento de los protocolos de prevención del COVID 19.

Aprobado: 25/5/2020 – Publicado: 27/5/2020

Página 7 de 14

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Juan Carlos Caniza Denza*  
Abg. Juan Carlos Caniza Denza  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

MODALIDAD	Prácticas en Circuitos cerrados cualquier modalidad	Prácticas en caminos públicos cerrados al tránsito	Karting en circuitos	Super Prime en circuitos	Rally	Histórico	Cross Country	Picadas
<b>FASE 1</b>								
No más de 2 equipos por vez	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Máximo 10 Personas								
Distanciamiento de 1 personas por cada 4 mts <sup>2</sup>								
Uso de elementos de Higiene y seguridad medica								
Sin compartir equipos, repuestos, herramientas								
Sin público ni prensa								
<b>FASE 2</b>								
No más de 30 equipos por vez en eventos competitivos y 6 equipos en practicas	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI
Máximo 6 Personas por equipo								

Lic. Ricardo Deggeller  
 Dirección General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República

  
 Juan Carlos Caniza Denis  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes



## ● PARQUE DE SERVICIOS, ASISTENCIA o BOXES

El reglamento particular de la prueba deberá establecer los tiempos máximos de asistencia, utilizando solo el estrictamente necesario para concluir las mismas. En eventos de circuitos cerrados luego de cumplido el tiempo los autos deberán ingresar a un régimen de parque cerrado.

- a. Deberá existir un distanciamiento de 8 a 10 metros entre cada unidad de servicio (Box).
- b. Estará prohibido trasladarse entre unidades de servicio. No se podrán compartir asistentes mecánicos. Estará permitido compartir repuestos en la Fase 3.
- c. Cada vehículo deberá tener su propia unidad de servicio, box (no en equipos).
- d. Las comunicaciones con las autoridades de la prueba, médicos u otros será realizado dentro de lo posible vía teléfonos celulares, radio y vía WhatsApp de la competencia. En todo momento se debe evitar el contacto personal, manteniendo una distancia de dos metros.
- e. La organización, proveerá de baños higienizados, así como la limpieza de estos, jabón, alcohol en gel, entre otros.
- f. Toda persona dentro del circuito, autódromo o parque de servicios, box, deberá utilizar tapabocas, se exceptúa al piloto o copiloto, cuando se encuentra dentro de un vehículo de competencia. Se recomienda el uso de guantes desechables para todos los auxiliares mecánicos y la provisión de alcohol en gel en todas las unidades de servicio. Los sistemas de comunicación por radio serán de uso personal, previa y posteriormente desinfectados.
- g. La organización dispondrá de basureros especiales para los residuos de sanidad que debieran ser descartados en el predio del evento (guantes, tapabocas, otros). También se dispondrá de basureros segmentados ambientalmente para la disposición de otros residuos, contaminantes sean estos reciclables o no.

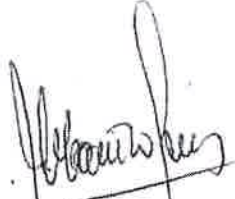
## 6. PRENSA.

Solo se acreditará a la prensa especializada de medios de comunicación masiva, impresa o que transmitan en vivo el evento ya sea en forma televisiva o radial. La organización dispondrá su cantidad y ubicación dentro de los límites establecidos, debiendo en todo momento mantener las estrictas normas de sanidad dispuestas por el gobierno, el presente protocolo y el de la organización.

- Los Pilotos que cuenten con cámaras a bordo deberán entregar una copia de la filmación de la cámara a bordo si el medio oficial o el director de la prueba así lo solicitaran a efectos de su difusión.
- Los pilotos deberán proporcionar un número de teléfono móvil al efecto de poder ser entrevistado por la prensa acreditada.
- Toda entrevista presencial deberá ser realizada con tapabocas, resguardo en los micrófonos y a una distancia de 2 metros entre el periodista y el entrevistado.
- Los periodistas en cumplimiento de sus funciones y mientras transmiten deberán dentro de lo posible mantener el distanciamiento de 2 metros, tener disponible alcohol en gel, tapabocas y desinfectantes.

Uso de elementos de Higiene y seguridad medica								
Sin compartir equipos y herramientas								
Sin Copiloto o con autorización especial de la autoridad nacional								
Distanciamiento promedio de 1 personas por cada 4 mts <sup>2</sup>								
Sin publico								
Con Prensa limitada								
<b>FASE 3</b>								
No más de 60 equipos por vez en eventos competitivos y 8 equipos en practicas								
Máximo 10 Personas por equipo								
Uso de elementos de Higiene y seguridad medica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Compartiendo equipos y herramientas								
Con Copilotos								
Distanciamiento promedio de 1 personas por cada 4 mts <sup>2</sup>								

Lic. Ricardo Deggeller  
 Dirección General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República



Abg. Juan Carlos Cañina Denis  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretario Nacional de Deportes

Con Público limitado y espaciado									
Con Prensa espaciada									

## RESTRICCIONES DE TRASLADO ENTRE DEPARTAMENTOS Y CIUDADES.

Cada uno de los gobiernos departamentales y municipales, establece sus propias restricciones sanitarias y esto inevitablemente significa que el automovilismo deportivo, se reanudará en diferentes momentos dependiendo del departamento, municipalidad y las restricciones sanitarias impuestas por el gobierno nacional y las autoridades locales. En algún momento el gobierno podrá decidir limitar o prohibir el traslado de personas de un departamento a otro o de una ciudad a otra.

En consideración a estas posibles restricciones y si las mismas persisten, será difícil para Tacpy y los organizadores, culminar los diferentes campeonatos nacionales al menos que las partes intervinientes en la organización de los eventos se comprometan a respetar e implementar estrategias para mitigar el riesgo de transmisión.

Estas estrategias **deberán ser aprobadas por el Tacpy y el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal** involucrado y aprobando el lugar donde se realizarán los eventos. El Ministerio de Deportes, el Ministerio de Salud Pública, el comité asesor médico del Tacpy, estarán disponibles para trabajar y evaluar las diferentes vías alternativas de solución para ayudar en el desarrollo del plan estratégico de reinicio de actividades.

## MATRIZ DE SEGURIDAD COVID 19 PARA EVENTOS DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Los organizadores de eventos deportivos dependiendo de la autorización por FASE otorgado por el Gobierno Nacional y en atención a las normas departamentales y municipales que análogamente deberán ser aplicadas, los organizadores, deberán en todo momento obtener, para cada evento la autorización de la Comisión Deportiva y Medica del Tacpy y se deberá incluir cuanto sigue en materia de seguridad, prevención e higiene sanitaria de la competencia.

**Cumplimiento estricto a los seis principios fundamentales indicados al inicio del presente Protocolo.**

**Además,** se deberá respetar en todo momento cuanto sigue:

- 1.- DISTANCIACIÓN SOCIAL:** distancias entre personas desempeñando una actividad en el mismo espacio físico de promedio una persona por cada 4 metros cuadrados.

*Lic. Ricardo Deggeller*  
 Dirección General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República

*Abg. Juan Carlos Cañiza*  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes



**2.- ELEMENTOS PREVENTIVOS:** Termómetros infrarrojos, geles a base de alcohol, tapa bocas FFP2, guantes, trajes EPI, anteojos protectores o faciales, mamparas y delimitadores, cintas de marcado de separación de personas o lugares, vallas de separación, entre otros.

**3.- CAPACIDAD DE PERSONAS:** en cada zona de trabajo, dependiendo del espacio disponible, se debe indicar el número máximo de personas permitidas en un solo momento, respetando el principio de una persona cada cuatro metros cuadrados de promedio.

Cada lugar, donde pudiera haber un grupo de personas, deberá incluir carteles preventivos, tener una persona encargada del control estricto y los elementos de limpieza.

**4.- DIFUSION:** El organizador deberá DIFUNDIR en la medida de lo posible, las exigencias para poder cumplir dichas medidas preventivas, utilizando todos sus medios gráficos electrónicos como:

- a. Revistas electrónicas, b. Folletos electrónicos o fotos, c. Carteles, d. Web, e. Redes Sociales, f. Radios y g. Televisión

Se deberán difundir las medidas preventivas contra el COVID19, tanto al personal de organización, deportistas, colaboradores, prensa, aficionados y a la ciudadanía en general colaborando con la difusión de las mismas realizadas por el gobierno nacional.

## **5. ESPACIOS Y SUS RESTRICCIONES.**

### **ZONAS CON CAPACIDAD Y ACCESO RESTRINGIDO (ZCAR).**

a.- A la entrada del circuito, autódromo o parque de servicios, deberá existir una zona de toma de temperatura, restringiendo y evitando el acceso a personas con temperatura corporal superior a 37° o con otros síntomas del COVID 19, enunciados en el artículo cuarto, ampliando dichos síntomas a las últimas informadas por la autoridad sanitaria nacional. En dichas zonas, las personas que tiene acceso a ellas solo podrán permanecer el tiempo imprescindible.

b.- Estarán provistas de gel, jabón y agua a la entrada y salida (de uso oficiales y participantes)

c.- Los oficiales que estén en su interior deberán hacerlo provistos de tapaboca y cuando sea aplicable guantes y cubre rostro transparente o anteojos protectores.

d.- Las Unidades de Servicios o boxes de cada equipo deberán estar delimitadas para evitar el acceso de personas no autorizadas y también son consideradas **ZCAR**.

f.- Sera obligatorio el uso de mascarillas por parte de todos los asistentes, en todo momento y se recomienda el uso de guantes, mascarar faciales o anteojos protectores y el remplazo de estos en tiempos prudenciales.

Se deberá realizar la mínima cantidad posible de reuniones en ambientes cerrados y de tener que realizarlo deberán contar con las medidas de protección y distanciamiento social adecuado.

#### ● SALA COMISARIOS DEPORTIVOS

De ser posible se contará con un solo Comisario Deportivo.

#### ● DIRECCIÓN DE CARRERA

Dispuesta en un lugar adecuado con control de acceso, solo el Director de la Prueba y su adjunto.

#### ● SALA DE CRONOMETRAJE, COMUNICACIONES Y OFICIALES DE SEGURIDAD.

La zona de cronometraje estará ubicada en una zona limitada con cintas y barreras

- 1.- Puestos de cronometraje de acceso restringido a oficiales.

2.- Los cronometristas deberán estar provistos de alcohol en gel, guantes, lavamanos y de ser necesarios anteojos de protección o mascarás faciales transparentes.

3.- Todos los oficiales actuarán provistos de tapaboca.

4.- Cuando se requiera el uso del carnet para el marcaje de tiempos, el Piloto o Copiloto realizara las anotaciones del carné del control, el oficial de control simplemente aplicara un sello sobre el mismo, sin entrar en contacto con el carnet.

5.- En las zonas especiales de utilizará carteles informativos exigiendo el uso de mascarillas, guantes y respetando la distancia de seguridad entre personas para evitar el contagio.

- Los oficiales de seguridad de ruta o apostados dentro del circuito, deberán contar, tapabocas, guantes desechables, alcohol en gel, deberán llevar agua en un bidón y jabón y si fuera necesario utilizar anteojos de protección o mascarás faciales transparentes.

#### ● MEDICOS, BOMBEROS Y AMBULANCIAS

- Los médicos, paramédicos y bomberos de la competencia deberán tener disponibles los equipos de Bio Seguridad (EPP), requeridos para las intervenciones que pudieran tener lugar, en caso de extracciones o intervenciones de emergencia.

- En el caso de los bomberos, utilizaran todo aquel equipamiento de Bio Seguridad (EPP), adaptable a la función que desempeñan y que hayan sido aprobados por la autoridad sanitaria nacional y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

#### ● PARQUE CERRADO Y DE VERIFICACION

- Las inscripciones y verificaciones administrativas serán realizadas vía correo electrónico, al efecto las tripulaciones deberán enviar escaneado las documentaciones normalmente requeridas para dicho trámite. El pago de la inscripción será realizado vía transferencias bancarias electrónicas SIPAP.

- El o los parques cerrados estarán claramente identificados y tal cual lo establecen los reglamentos nadie puede ingresar o permanecer en dicha área sin la autorización de los Comisarios.

- La verificación técnica, se realizará vía formularios electrónicos provistos y bajo declaración jurada de la tripulación participante. Si hiciera falta la tripulación será convocada por teléfono o whatsapp para que envíe su vehículo a la verificación técnica o se realizara la verificación técnica en su espacio de asistencia o box.

- Las verificaciones técnicas finales, serán realizadas en el lugar y día del evento, al cual solo asistirán los asistentes mecánicos en el orden y horario establecido en el reglamento particular de la prueba.

#### ● CEREMONIA LARGADA CEREMONIAL Y ENTREGA DE PREMIOS.

No se realizarán largadas ceremoniales o actos que conlleven la aglomeración de personas.

Sera individual en cada unidad de servicios o box, se hará la entrega física del trofeo y la misma de ser posible se transmitirá por medios digitales y telemáticos. Se prohíben la entrega de premios en podios y con aglomeración de personas.

Durante la Fase 3 se podrá autorizar la entrega de premios en podios, solo con la presencia de la prensa y los premiados que deberán guardar el distanciamiento social reglamentado.